



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 100 /2025

Sr.

Carlos Gutierrez Muñoz

Código solicitud MU062T0003885

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpleo en responder vuestra solicitud cuyo tenor es el siguiente:

"Solicitud: *Solicito por favor el correo electrónico y, si hubiera, el número de contacto de todas las juntas de vecinos de la comuna.....".*

Sobre el particular, cumpleo en responder adjuntando archivo con la información de las organizaciones requeridas. No se incluyen datos personales de los dirigentes ni participantes n cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 19.628 de Protección de datos personales y siguiendo las Instrucciones del Consejo para la Transparencia.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

Ren
DBF/LQR/

Conchalí, 20 de marzo de 2025